



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-13388-2017

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 130-2017-MPSM

Tarapoto, 25 de octubre de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 25 de octubre de 2017, trató la Celebración de Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín, la Institución Educativa Santa Rosa y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas -CEDRO, puesto a consideración mediante Dictamen N° 009-2017-COMF-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de La Mujer y La Familia; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias.

Que, conforme al Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de San Martín, la Institución Educativa "Santa Rosa" y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas, suscrito con fecha 31 de octubre de 2016, el centro educativo se compromete a brindar un bien inmueble, local o espacio físico durante el funcionamiento de un Telecentro lo cual se es cedido al Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas, y la entidad municipal, se compromete a asumir los costos de contratación del personal a tiempo completo.

Que, según el Informe Legal N° 197-2017-OAJ/MPSM, de fecha 31 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la suscripción del proyecto de adenda al Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de San Martín, la Institución Educativa "Santa Rosa" y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas, suscrito con fecha 31 de octubre de 2016; para lo cual amerita la celebración de adenda que modifique el convenio suscrito con fecha 31 de octubre del 2016.

Que, conforme al Dictamen N° 009-2017-COMF-MPSM, la Comisión Ordinaria de la Mujer y la Familia, recomienda la aprobación del proyecto de adenda que se propone argumentando





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

que con ello se cumplen los compromisos de la entidad y se desarrollan fortalecimiento de capacidades a la población juvenil en el distrito de Tarapoto.

**APROBÓ** por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la Adenda N° 01 al Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de San Martín, la Institución Educativa "Santa Rosa" y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR** a la **Gerencia de Desarrollo Social**, la implementación del objeto del convenio y adenda aprobada por el Concejo Municipal.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la **Oficina de Secretaría General** transcribir el presente acuerdo, y su **COMUNICACIÓN**.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



C.c.  
Sala de Regidores  
Alcaldía,  
SG, GM, OII, OIS  
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE